

## **SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DEL PORTAL FORMATIVO ONLINE “ESCUELA MUNICIPAL DE IGUALDAD”**

**25 julio de 2023**

### **ANTECEDENTES.**

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, constituida al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y fue declarada como Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985, que agrupa a municipios, provincia e islas.

En el ámbito de sus competencias, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) ha suscrito un convenio de colaboración con el Instituto de las Mujeres por el que se canaliza una subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, a favor de la FEMP, para desarrollar actuaciones en materia de igualdad.

Entre las actuaciones que en él se contemplan se encuentra la creación y desarrollo de una “Escuela Municipal de Igualdad” online, dirigida a la formación y asesoramiento en el proceso de la integración de la transversalidad de la perspectiva de género en las políticas locales.

Para ello, solicitará a diferentes empresas o entidades especializadas en la materia que presenten una propuesta técnica -que ha de adecuarse a una serie de criterios y requisitos mínimos- y una oferta económica.

### **1.- OBJETO.**

El objeto del contrato estará constituido por la prestación, por parte del adjudicatario, de los servicios profesionales para la creación y desarrollo del portal formativo online “Escuela Municipal de Igualdad”.

El contrato se ajustará al presente documento, cuyo contenido se considerará parte integrante de aquel y cuyas cláusulas y prescripciones deben regir la ejecución y condiciones de la prestación.

## 2. – ACTUACIONES.

A efectos de facilitar a las entidades la elaboración de sus ofertas, se señalan los objetivos que se pretenden conseguir con la actualización del portal formativo:

1. Creación del portal formativo
2. Creación de la estética del portal formativo introduciendo una imagen pedagógica, moderna e innovadora, acorde con los objetivos y personas destinatarias de la misma.
3. Creación del soporte o gestor informático y el resto de los componentes necesarios de la web, gestor de BD, gestor de contenidos, etc., a sus últimas versiones estables, permitiendo el control de la página por parte de la FEMP pudiendo actualizar tanto textos como imágenes directamente y de forma sencilla.
4. Actualización del Moodle de la parte relativa a la formación a su última versión estable y que permita un acceso desde cualquier dispositivo conectado a internet sin necesidad de instalación de ningún plugin y adaptada a las normas internacionales de accesibilidad W3C: WAI-A, WAI-AA
5. Posibilidad de obtener información y datos de entradas y/o utilización de la Web por parte de los usuarios.
6. Diseño web Responsive, de manera que sea adaptable al dispositivo que se esté utilizando para visualizarlas (móviles, tabletas, libros electrónicos, portátiles, etc.).
7. **Alojamiento.** Garantizar el mantenimiento y el alojamiento en un servidor dedicado, dotado de redundancia suficiente para garantizar su funcionamiento continuado, contratado a tal efecto por un periodo desde la fecha de publicación de la web hasta el 31 de diciembre de 2023. La empresa estará obligada a respetar un acuerdo de nivel de servicio que contemple la monitorización continua del sistema y la actuación en caso de contingencia. Además, la empresa deberá contemplar la realización de copias de seguridad incrementales diarias hasta una semana de antelación y semanales completas hasta un mes de antelación, que serán almacenadas en un lugar seguro, garantizándose la viabilidad de las copias realizadas. Asimismo, con la periodicidad que se considere oportuna, se entregará copia a la FEMP. Para el alojamiento deberá figurar como contacto de referencia la FEMP, a quien la empresa deberá proporcionar los datos oportunos para prorrogar la contratación.
8. Mejora del posicionamiento de la Web, potenciando el número de visitas, a través de un plan de difusión y de la estructura e información en la propia web desde la fecha de publicación de la web hasta el 31 de diciembre de 2023.
9. Dotar al sitio web del certificado SSL al menos con certificación a nivel de dominio (Domain Validated Certificate)

## 3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución máximo del contrato será desde la fecha de su adjudicación hasta el 31 de

diciembre de 2023, debiendo asegurar el mantenimiento y soporte para su funcionamiento.

#### **4.- REQUISITOS DE PERSONAL**

Para la realización del contrato el adjudicatario deberá contar con un equipo de profesionales con formación adecuada y con experiencia en proyectos similares.

Se presentarán referencias curriculares de los integrantes del equipo que va a efectuar el proyecto y se acreditará su experiencia en la realización de proyectos similares, así como el organigrama de dicho equipo.

El adjudicatario deberá identificar a la persona que ejercerá las tareas de control de calidad y dirección de los trabajos desarrollados (Director/a de Proyecto).

Con el objeto de favorecer la contratación femenina en un sector tradicionalmente ocupado por hombres, la empresa adjudicataria del contrato deberá garantizar el equilibrio de género en el equipo de personas asignadas al proyecto.

#### **5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

El importe máximo previsto para estos trabajos asciende a la cantidad de DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (**18.137,90 €**).

El presupuesto señalado tiene la consideración de presupuesto global y, por tanto, en el mismo se entienden incluidos toda clase de gastos y tributos.

#### **6.- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS CONCURSANTES**

Conforme a lo establecido en el artículo 318,a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26-2-2014, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en una prohibición de contratar con el Sector Público."

La empresa seleccionada deberá disponer de un plan de igualdad para la empresa aun cuando por sus características no esté obligada normativamente a tenerlo en vigor, aportando la documentación acreditativa como requisito previo a la adjudicación del contrato.

La empresa seleccionada deberá tener aprobadas, en el seno de su comisión mixta u órgano de representación de la dirección y de la plantilla, medidas específicas de conciliación de la vida personal y familiar, tales como el cheque servicio o acceso a recursos sociocomunitarios que faciliten la atención de menores o personas dependientes; mejoras sobre la reducción de la jornada, excedencias, licencias o permisos de paternidad o maternidad; la flexibilización, adaptación o reasignación de servicios y

horarios en función de las necesidades de conciliación, planes de teletrabajo, etc., debiendo aportar la documentación acreditativa como requisito previo a la adjudicación del contrato.

Con el objeto de favorecer la contratación femenina en un sector tradicionalmente ocupado por hombres, la empresa adjudicataria del contrato deberá garantizar el equilibrio de género en el equipo de personas asignadas al proyecto.

## **7.- VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

La adjudicación del contrato, por parte del Órgano de Contratación de la FEMP, recaerá en la empresa cuya proposición sea la que técnicamente mejor se ajuste a los contenidos definidos en el apartado 1 de este documento y sea la oferta con la mejor relación calidad-precio. Para ello, se valorará conforme a los siguientes criterios:

a) Criterios económicos (máximo 49 puntos)

La puntuación máxima de 49 puntos se otorgará a la oferta económica más baja, mientras que la puntuación asignada a cada una de las ofertas restantes presentadas será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula, redondeándose al segundo decimal:

$$X= 49 * \text{MINOF/OEP}$$

Donde:

X es la puntuación obtenida por cada oferta.

MINOF es el precio (sin IVA) de la oferta más baja.

OEP es el precio (sin IVA) de la oferta que se valora.

b) Criterios cualitativos (máximo 51 puntos)

Se valorará la calidad de la descripción metodológica que se aplicará para la consecución de los objetivos propuestos.

## **8. - COLABORACIÓN CON LA FEMP.**

El desarrollo de los trabajos se realizará en constante comunicación y colaboración con la FEMP, siguiendo las directrices de la misma y asumiendo las posibles modificaciones y/o correcciones que la se estimen oportunas.

## **9.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

Serán los que se especifique en el anuncio de licitación, el cual se publicará en la página web de la FEMP.

Las proposiciones a presentar por las licitadoras incluirán los siguientes documentos:

- Presupuesto desglosado por conceptos, indicando los importes correspondientes a la base imponible, IVA y total.



- Breve memoria técnica en la que se incluya un resumen orientativo de la propuesta y los currículos de los componentes del equipo de trabajo.
- Declaración responsable por el que la contratista declara tener capacidad para licitar.

No se aceptará ninguna propuesta que se presente después del día y hora que se indique en el anuncio.

La presentación de ofertas no genera ningún derecho para los ofertantes.